



Administración General – Sección Contratación  
FSR/atc

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Exp. n° 1489/2022, en el que se incluye la *Contratación de los Servicios para la redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y tramitación de licencias, permisos y autorizaciones de las Obras de Reposición de la Realidad Física Alterada, conforme al Expediente de infracción n° 381/16 y acta 13/16*; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO**, ante la inactividad de la infractora, a la que con anterioridad se le había ordenado la restitución de la realidad física alterada en relación al Expediente de infracción urbanística n° 318/2016, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 22/06/2022 (Decreto n° 2022/700) se resolvió *ejecutar subsidiariamente, a costa de la obligada, las obras de demolición de ampliación vertical de vivienda de 26 m<sup>2</sup> en Calle Puerto Barrameda n° 23 "Patio San Rafael", finca catastral 7762502QA3776D0001KR y registral 35275, al no haberse dado cumplimiento a la Resolución n° 2018000225 de fecha de 31 enero de 2018 en el plazo establecido para ello por María Eugenia Gómez Muñoz.*

**RESULTANDO**, que en fecha 15/09/2022, se emite informe de inspección en el que se manifiesta que no se ha iniciado ninguna labor tendente a la reposición.

**RESULTANDO**, que en fecha 13/12/2022, se notificó a representante de la interesada escrito mediante el cual se le comunicaba que siendo firme en vía administrativa la Resolución n° 2022/700, indicada anteriormente, y habiéndose comprobado por el servicio de inspección urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dicha demolición no se ha llevado a cabo, por parte de la Presidencia de esta GMU se había ordenado al Dpto. correspondiente la redacción de proyecto de demolición a fin de poder ejecutar subsidiariamente la Resolución antes mencionada.

**RESULTANDO**, que en fecha 24/02/2023, tras nueva visita de inspección, se emite nuevo informe en el que se constata que *la edificación continua en el mismo estado que el observado en visitas de inspección anteriores; no observándose que hayan iniciado ninguna labor tendente a la reposición de la edificación.*

Tras comprobarse, por tanto, la inactividad de la infractora, y habiéndose redactado en fecha 18/11/2022 el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios para la redacción del proyecto y otros servicios necesarios para llevar a cabo la ejecución subsidiaria, se da traslado al Departamento de Administración General para que tramite la contratación correspondiente.

## DOCUMENTO

Resolución: Resolución nº 2023/478 - M<sup>a</sup> Eugenia Gomez Muñoz  
491908176 Reparación de la realidad física alterada en C. Puerto  
Barrameda nº 23 Espla, 70,17

## IDENTIFICADOR/S

Nº DECRETO: 2023/478

## Nº DE FOLIOS

Código para validación: **SL9ZX-4547C-IDWDH**  
Página 2 de 6

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 27/03/2023 13:07  
2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,  
Firmado 27/03/2023 13:16

## FOLIO

FIRMADO  
27/03/2023 13:16



Administración General - Sección Contratación  
FSR/atc

**RESULTANDO**, que es objeto del presente informe la contratación de los servicios a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, **correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar el siguiente código CPV: 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.**

**RESULTANDO**, que con fecha 18/11/2022, por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, se redacta el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo (o entidad externa), conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar los Servicios de Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud (ESS), Dirección de Obra, Coordinación en materia de seguridad y Salud, y tramitación de licencias, permisos y autorizaciones para ejecutar las obras de "Reposición de la Realidad Física alterada, según el Expediente de infracción nº 381/2016". Todo ello, para llevar a cabo, tras la contratación de las obras correspondientes, la demolición de la ampliación vertical de 26 m<sup>2</sup> en vivienda sita en Calle Puerto Barrameda, nº 23 "Patio San Rafael" (en la Finca Catastral 7762502QA3776D0001KR y Finca Registral nº 35275),

Conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas los trabajos están valorados en la cantidad máxima total de **7.332,51 €, IVA incluido**, correspondiendo 4.846,95 € a los honorarios por redacción y 2.485,56 € a los honorarios por dirección, estando previsto que la duración neta estimada para la ejecución total de los trabajos (excluidos los períodos de tramitación administrativa, concesión de licencias urbanísticas en su caso, permisos y autorizaciones, paralizaciones de obra, etc. a que hubiere lugar) sea de **TRES (3) MES**, teniendo en cuenta los siguientes hitos:

- **UN (1) MES** para la entrega del proyecto de demolición.
- **DOS (2) MESES** para la demolición de la edificación y adecuación del edificio resultante, desde la firma del Acta de Replanteo.

**RESULTANDO**, que la Gerencia de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda dispone de técnicos cualificados para la elaboración del proyecto de demolición y la dirección de obras correspondiente. No obstante, dada la premura en su realización y el hecho de que la realización por dichos técnicos daría lugar a la paralización del trabajo ordinario que actualmente desarrollan, ocasionaría una acumulación considerable de trabajo y un perjuicio para los ciudadanos afectados, motivo por el que se hace necesario acudir a la contratación externa.



Administración General - Sección Contratación  
FSR/atc

**RESULTANDO** que tras haberse solicitado ofertas a profesionales del sector, otorgándose un plazo para la presentación de las mismas, se presentan dos ofertas, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **ALBERTO OSBORNE SALVAGO**, provisto de **NIF nº 5330**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.676,00)**. De dicha cantidad: 5.600,00 € corresponde al precio del contrato y 1.176,00 € corresponde al IVA. Del precio del contrato: 3.300,00 € corresponde a los honorarios de redacción y 2.300,00 €, corresponde a los honorarios de dirección.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público, así como que no sobrepasa el tipo de licitación previsto, por lo que la misma es válida.

**RESULTANDO** que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 17/03/2023, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220230000314, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.676,00 €), IVA incluido.

**RESULTANDO**, que con fecha 22/03/2023, por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

**RESULTANDO** que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 22/03/2023, emitido por la técnico-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

**RESULTANDO**, que con fecha 27/03/2023, por la Secretaría General se informa favorablemente el expediente de referencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113738 SL9ZX-4547C-IDWDH-AE75D4BAD09FF2FCDSAA98A7DE8B5E425759C29) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ingles/verificador/verificador.jspx>

<p>DOCUMENTO</p> <p>Resolución: Resolución nº 2023/478 - Mª Eugenia Gomez Muñoz 48190817G Reposición de la realidad física alterada en C. Puerto Barrameda nº 23 Explo. T0-17</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/478</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>SL9ZX-4547C-IDWDH</b> Página 4 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por:</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 27/03/2023 13:07 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 27/03/2023 13:16</p>	<p>FECHA</p> <p>FIRMADO 27/03/2023 13:16</p>



Administración General - Sección Contratación  
FSR/atc

**CONSIDERANDO**, que a la contratación le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar el siguiente código CPV: **CPV: 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

**4.-** En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 18/11/2022, y conforme a su oferta.

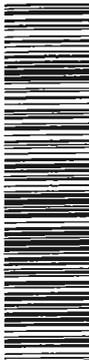
**5.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo, mediante Decreto del Alcalde nº 542/2023, de fecha 16/03/2023).

**6.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO: Aprobar la Contratación incluida en el Exp. nº 1489/2022, relativa a los Servicios para la redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y**

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/478 - M <sup>a</sup> Eugenia Gomez Muñoz 491998173 Reparación de la realidad física alterada en C. Puerto Barrameda nº 23 Expte. 70,17	Nº DECRETO: 2023/478
Código para validación: <b>SL9ZX-4547C-IDWDH</b> Página 5 de 6	FIRMA 1 El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 27/03/2023 13:07 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 27/03/2023 13:16 FIRMADO 27/03/2023 13:16



Administración General – Sección Contratación  
FSR/atc

**Salud, Dirección de Obra, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y tramitación de licencias, permisos y autorizaciones de las Obras de Reparación de la Realidad Física Alterada, conforme al Expediente de infracción nº 381/16 y acta 13/16, y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 18/11/2022 por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras, D. Rafael González Calderón, y la oferta realizada por el Ingeniero de Edificación **D. ALBERTO OSBORNE SALVAGO, provisto de NIF nº 5330**, de fecha 20/12/2022, al ser su oferta la más ventajosa de las recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.**

**SEGUNDO: Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.676,00)**, con cargo al RC con nº de operación 220230000314.

**TERCERO: Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, al Ingeniero de Edificación **D. ALBERTO OSBORNE SALVAGO**, provisto de **NIF nº 5330**, por la cantidad total (IVA incluido) de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.676,00)**, de la que 5.600,00 € corresponde al precio del contrato y 1.176,00 € corresponde al IVA. Del precio del contrato: 3.300,00 € corresponde a los honorarios de redacción y 2.300,00 €, corresponde a los honorarios de dirección.

Los trabajos deben ser ejecutados conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director/a del contrato.

El plazo de ejecución total de los trabajos (excluidos los periodos de tramitación administrativa, concesión de licencias urbanística en su caso, permisos y autorizaciones, paralizaciones de obra, etc. a que hubiere lugar) es de **tres (3) meses** desde la notificación de la adjudicación, para lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **UN (1) MES** para la entrega del proyecto de demolición.
- **DOS (2) MESES** para la demolición de la edificación y adecuación del edificio resultante, desde la firma del Acta de Replanteo.

**CUARTO:** El director/a del Contrato y responsable técnico/a de las labores a efectuar con cargo a este contrato será el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de esta GMU, D. Rafael González Calderón.

**QUINTO:** La/s correspondiente/s factura/s que se genere/n por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según

<p>DOCUMENTO</p> <p>Resolución: Resolución nº 2023/478 - M<sup>a</sup> Eugenia Gomez Muñoz 491908176 Reposición de la realidad física alterada en C. Puerto Barrameda nº 43 Expta. 70.07</p>	<p>RESUMEN</p> <p>Nº DECRETO: 2023/478</p>	
<p>ADICIONALES</p> <p>Código para validación: SL9ZX-4547C-IDWDH Página 6 de 6</p>	<p>FECHAS</p> <p>El documento ha sido firmado por: 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 27/03/2023 13:07 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 27/03/2023 13:16</p>	<p>FECHA</p> <p>FIRMADO 27/03/2023 13:16</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 113738 SL9ZX-4547C-IDWDH AE75DA9AD709FF2FC5A99A7DEBB5B425755C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc\\_id=2799&eni\\_id=3&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=2799&eni_id=3&idioma=1)



Administración General - Sección Contratación  
FSR/atc

corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

**SSEXTO:** Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la/s correspondientes factura/s la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

**SSEXTIMO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**SSEXTAVO:** Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**